



Municipalidad Provincial
MAYNAS
Construyendo nuestro futuro

Alcaldía

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172 -2015-A-MPM

Iquitos, **25 MAR 2015**

VISTO:

El Oficio N° 069-2015-GM-MPM, de fecha 24 de marzo del 2015 de la Gerencia Municipal, mediante el cual propone la conformación del Equipo de Trabajo responsable de la implementación de la Meta N° 28 para implementar las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento de la meta asignada a la Municipalidad Provincial de Maynas según lo establecido y enmarcado en el Instructivo Correspondiente del Plan de Incentivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Maynas, es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

Que, el Artículo 16° de los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, aprobadas con Decreto Supremo N° 033-2015-EF, el segundo párrafo prescribe que, concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Plan de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2015 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento de la Alcaldesa y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los Decretos Supremos de transferencia de recursos correspondientes al año 2015.

Que, es necesario conformar un Equipo de Trabajo, responsable de la implementación de la Meta N° 28 para implementar las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento de la meta asignada a la Municipalidad Provincial de Maynas según lo establecido y enmarcado en el Instructivo Correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Organización, Gerencia de Administración, y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar un Equipo de Trabajo responsables de la implementación de la Meta N° 28: "Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva", el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

1. Patricia Giovanna Urquizo Berger : Sub Gerente de Servicios Comunes
2. Román Eduardo Flores Mori : Servidor Administrativo – División de Educación Cultura y Deporte.
3. Nancy Elizabeth Noriega Noronha : Especialista en Planes - Gerencia de Planeamiento y Organización





Municipalidad Provincial
MAYNAS
Construyendo nuestro futuro

Alcaldía

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Artículo Segundo.- Los responsables del Equipo de Trabajo tendrán la responsabilidad de implementar cada una de las actividades establecidas en los instructivos de las metas a fin de garantizar su cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente Resolución se comunique a los servidores que conforman el Equipo de Trabajo, al Instituto Peruano de Deporte y a las Gerencias involucradas con la referida Meta.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú

Arq. Adela Esméralda Jiménez Mera
ALCALDESA

